

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3701 Extracto de la Orden de 8 de junio de 2018 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes a los años 2018 y 2019, referidas a incentivación e inversiones en los sectores de comercialización y transformación de la pesca y la acuicultura.

BDNS (Identif.): 403005

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto.

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con la prioridad 5 de fomento de la comercialización y la transformación; objetivo b, para incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización; y medida 5.2.1., sobre transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (artículo 69).

Segundo.- Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que en todo caso, todas ellas tengan la consideración de empresa privada, habiendo sido constituidas y rigiéndose en su actuar de conformidad con el derecho privado, así como reúnan los requisitos generales establecidos en la presente orden, en la Orden que establece sus bases reguladoras de 12 de mayo de 2016 y los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM de 18/05/16), modificada por Orden 29 de marzo de 2017 (BORM de 03/04/2017).

Cuarto.- Presentación de solicitudes y plazo.

15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM mediante correspondiente modelo normalizado.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

La convocatoria contempla proyectos plurianuales, y está dotada con un importe total de 677.945 €, 177.945 € para 2018 y 500.000 € para 2019, encontrándose distribuido por los importes máximos siguientes:

5.2.1. Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. 177.945 € (2018) y 500.000 € (2019).

Además de las cuantías máximas señaladas, se fija una cuantía adicional máxima de 904.468,44 € para 2018, para el caso en el que estén disponibles los créditos presupuestarios a los que se impute, y cuya incorporación se publicará por los mismos medios que esta convocatoria.

Sexto.- Justificación y pago.

El pago de la ayuda, con carácter general, se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, siendo el día 28 de noviembre de 2018, el plazo máximo para presentar la justificación, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de las bases reguladoras, ampliándose hasta el 28 de noviembre de 2019 para aquellos proyectos plurianuales.

Murcia, 8 de junio de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.